

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****104****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 169/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Guillermo Lozano Martín frente a SEGURSA 2000, SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo extinguir la relación laboral entre las partes el día 19 de Septiembre de 2022, Condenando a Segursa 2000 S.A. a abonar a Don Guillermo Lozano Martín:

1º) la indemnización de 10.503, 99 euros,

2º) más el importe de los salarios de trámite desde la fecha del despido, 11 de Octubre de 2021, hasta el auto de extinción de la relación laboral, 19 de Septiembre de 2022, descontando el período de tiempo que ha percibido la prestación por desempleo del 12 de Octubre de 2021 al 15 de Febrero de 2021 y el salario que percibe de Viten Seguridad S.L. desde el 16 de Febrero de 2022 si fuera igual o superior, si es inferior la diferencia con el salario de trámite, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su notificación.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles y de su partido judicial, estando celebrando audiencia pública en el lugar y fecha indicados. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEGURSA 2000, SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.307/22)

